

Secretaría de la Defensa Nacional**Rehabilitación del Hospital General de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa y Construcción de la U.H.M. Mexicali IV, en el Estado de Baja California**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-0-07100-04-0111

111-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	449,187.2
Muestra Auditada	374,962.8
Representatividad de la Muestra	83.5%

Del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 y del acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015 que comprendieron la ejecución de las obras por un total ejercido de 449,187.2 miles de pesos en 2015, se seleccionó para revisión una muestra de 374,962.8 miles de pesos, que representó el 83.5% del monto erogado en el año en estudio, por ser representativo y susceptible de verificar en planos y en campo, como se detalla en la siguiente tabla.

IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/acuerdo de ejecución	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DGI/2005-020	111,227.7	79,895.6	71.8
088/2015	337,959.5	295,067.2	87.3
Totales	449,187.2	374,962.8	83.5

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros; e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Dirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes del acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015 y del contrato de obra pública núm. DGI/2005-020 proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Antecedentes

El proyecto de rehabilitación del Hospital General de Mazatlán en el estado de Sinaloa benefició al personal militar y sus derechohabientes que requieren de atención médica integral y cuya residencia se localiza en Mazatlán, Sinaloa, así como en la II Región Militar de Mexicali, Baja California, y III Región Militar de Mazatlán, brindando atención médica de segundo nivel mediante el incremento de 34 a 120 camas y la ampliación de infraestructura hospitalaria para ofrecer atención en especialidades de medicina general en instalaciones hospitalarias funcionales y dignas.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2015 en el proyecto mencionado, se revisó el acuerdo de ejecución formalizado para tal fin.

El acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015 tuvo por objeto realizar los trabajos de rehabilitación del Hospital General de Mazatlán "Dr. Martiniano Carbajal", a fin de adecuarlo como Hospital Militar Regional de Especialidades; el proyecto estuvo a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por conducto de la Dirección General de Ingenieros y en él se pactaron 337,959.5 miles de pesos y un plazo de 70 días naturales, comprendido del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre el total ejercido en el acuerdo de ejecución fue de 337,959.5 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (agosto de 2016), la obra estaba en operación.

Una de las funciones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) es atender las necesidades de habitación familiar del militar, mediante la construcción de unidades habitacionales en plazas importantes del país para su ocupación temporal en lugares próximos a los campos militares, bases navales o aéreas y cuarteles de las Fuerzas Armadas.

Para la edificación de estas viviendas se atienden las solicitudes que realizan al ISSFAM tanto la SEDENA como la Secretaría de Marina Armada de México de sus necesidades en los diversos estados de la república, para lo cual se utilizan las reservas territoriales con las que cuenta el ISSFAM o en terrenos de las citadas dependencias federales. Con ese fin el 11 de enero de 2013 el ISSFAM celebró el Convenio de Colaboración núm. SDN-ISSFAM 2013-1 con la SEDENA para llevar a cabo la materialización de los programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones relacionadas con los inmuebles mediante la suscripción de contratos específicos a precios unitarios, precio alzado y mixtos.

Del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones Relacionadas con los Inmuebles de 2015 del ISSFAM, se seleccionó el proyecto relativo a la construcción de una unidad habitacional militar (UHM) en Mexicali en el estado de Baja California.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 tuvo por objeto la construcción de 128 viviendas en la UHM Mexicali IV en el estado de Baja California, hasta su total terminación; con ese propósito, el ISSFAM y la SEDENA, con fundamento en el convenio de colaboración núm. SDN-ISSFAM 2013-01 del 11 de enero de 2013, formalizaron el contrato el 25 de junio de 2015, con un monto de 151,802.0 miles de pesos y un plazo de 366 días naturales, comprendidos del 18 de agosto de 2014 al 18 de

agosto de 2015. Conviene aclarar que se otorgó una asignación de 102,768.2 miles de pesos para el ejercicio 2015.

Posteriormente, se formalizaron al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 los convenios modificatorios que se describen a continuación.

RESUMEN DE CONVENIOS
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/ Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Contrato núm. DGI/2005-020	11/08/14	151,802.0	18/08/14-18/08/15 366 d.n.
DGI/2005-020-01 Convenio modificatorio de ampliación del monto	11/12/14	1,998.7	
DGI/2005-020-02 Convenio modificatorio de ampliación del monto y plazo.	30/06/15	7,103.8	19/08/15-31/12/15 135 d.n.
DGI/2005-020-03 Convenio modificatorio de ampliación del monto.	30/10/15	1,099.8	
DGI/2005-020-04 Convenio modificatorio de ampliación del monto.	26/11/15	255.9	
		162,260.2	18/08/14-31/12/15 501 d.n.

FUENTE: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Dirección de Obras, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. DGI/2005-020 y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

Al 31 de diciembre de 2015, se habían erogado 162,260.2 miles de pesos, de los cuales 111,227.7 miles de pesos corresponden al ejercicio de 2015; y a la fecha de la revisión (agosto de 2016), la obra se encontraba concluida y en operación.

Resultados

1. Con la revisión del acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015 se constató que la SEDENA no registró con anterioridad al inicio de los trabajos el proyecto "Rehabilitación del Hospital General de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa" ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en virtud de que no obstante que la obra se inició el 7 de septiembre de 2015, de acuerdo con la nota de bitácora núm. 1, su registro en la cartera de inversión de la SHCP se realizó hasta el 13 de octubre de ese año, es decir, 37 días naturales después de que iniciaron los trabajos.

Mediante el oficio núm. S.E.I.E.-350 del 19 de julio de 2016, el Subdirector General de Administración de la Dirección General de Administración de la SEDENA proporcionó copia del oficio núm. 9518 del 15 de julio de ese año, con el cual el Oficial Mayor de esa dependencia instruyó a las áreas responsables para que en lo sucesivo se inicien los trabajos de obra civil siempre y cuando se registre el proyecto en la cartera de inversión de la SHCP.

La Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas responsables para que en lo sucesivo se inicien los trabajos de obra civil siempre y cuando se registre el proyecto en la cartera de inversión de la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

2. En la revisión del acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015, se observó que la SEDENA formalizó compromisos sin contar con los recursos aprobados antes del inicio de los trabajos, en virtud de que no obstante que la obra se inició el 7 de septiembre de 2015, de acuerdo con la nota de bitácora núm. 1, las autorizaciones de recursos de la SHCP son de fechas del 1 de noviembre y 2 de diciembre de 2015.

Mediante el oficio núm. S.E.I.E.-350 del 19 de julio de 2016, el Subdirector General de Administración de la Dirección General de Administración de la SEDENA proporcionó copia del oficio núm. 9519 del 15 de julio del mismo año, con el cual el Oficial Mayor de esa secretaría instruyó a las áreas responsables para que en lo sucesivo no se formalicen compromisos de ninguna índole sin antes contar con los recursos autorizados por la SHCP.

La Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas responsables para que en lo sucesivo no se formalicen compromisos de ninguna índole sin antes contar con los recursos aprobados por la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

3. En la revisión del acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015, se observó que la SEDENA inició actividades del proyecto “Rehabilitación del Hospital General de Mazatlán en el estado de Sinaloa” el 7 de septiembre de 2015, de conformidad con lo indicado en la nota de bitácora núm. 1; sin embargo, en dicho acuerdo se estableció un plazo de 70 días naturales, comprendido del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2015, por lo que la fecha registrada en la nota referida no corresponde al periodo de ejecución de los trabajos.

Mediante el oficio núm. S.E.I.E.-350 del 19 de julio de 2016, el Subdirector General de Administración de la Dirección General de Administración de la SEDENA proporcionó copia del oficio núm. 9520 del 15 de julio de ese año, con el cual el Oficial Mayor de la dependencia instruyó a las áreas responsables para que, en lo sucesivo y previamente a la realización de los trabajos de obra civil, una vez establecido el periodo de ejecución los responsables de la ejecución de los trabajos se deben ajustar a él en todo momento.

La Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas responsables para que, en lo sucesivo y de manera previa a la realización de los trabajos de obra civil, una vez que se establezca el periodo de ejecución los responsables de la ejecución de los trabajos se ajusten a él en todo momento, con lo que se solventa lo observado.

4. Se comprobó que el pago del total acumulado de los trabajos realizados al 31 de diciembre de 2015 en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 por un monto de 162,260.2 miles de pesos se efectuó mediante la presentación, trámite y autorización de 32 estimaciones de obra, de los cuales 111,227.7 miles de pesos corresponden al importe erogado en ejercicio de 2015.

5. Se constató que los convenios modificatorios del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 que celebraron la SEDENA y el ISSFAM contaron tanto con los dictámenes técnicos como con los soportes documentales justificativos y comprobatorios de su procedencia.

6. Con la revisión efectuada se comprobó que durante la ejecución de los trabajos con cargo tanto en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm.

DGI/2005-020 como en el acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015 se cumplieron los programas de ejecución autorizados de utilización de recursos humanos de maquinaria y de equipo de construcción, así como la calidad y especificaciones pactadas e indicadas en los proyectos respectivos, por lo que se cumplió con el objeto de los mismos.

7. Con la revisión efectuada se comprobó que durante la ejecución de los trabajos con cargo tanto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2005-020 como al acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015, que los contratos de adquisiciones de materiales cumplieron con la norma aplicable.

8. Se comprobó que durante la ejecución de los trabajos con cargo tanto al acuerdo de ejecución por administración directa núm. 088/2015, se pagaron correctamente las cuotas obrero patronal e INFONAVIT del personal que participó en la obra.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas contratadas y el acuerdo de ejecución por administración directa se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la SEDENA y el ISSFAM cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procedimientos de contratación y que el acuerdo de ejecución por administración directa se realizaron de conformidad con la norma aplicable.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.